

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que se recibió respuesta de las entidades financieras y del Juzgado Primero de Ejecución Civil de Manizales comunicando la efectividad de las medidas cautelares.

En la fecha, **11 DE OCTUBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

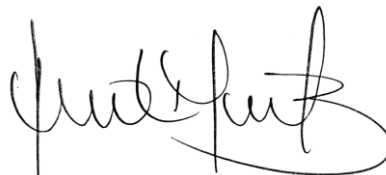
Proceso:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandados:	OLGA LUCÍA ARCILA LÓPEZ
Radicado:	170014003010-2022-00484-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone a agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito enviado por las entidades bancarias y por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal, para los fines pertinentes.

Sobre el particular se informa que la entidad BANCO DE BOGOTÁ, procedió a la inscripción de la medida respetando los límites de inembargabilidad y de acuerdo con la disponibilidad de recursos en cuenta; a su turno, el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal informó que la medida procede dentro del proceso con radicado 2022-00200-00.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que las medidas cautelares se encuentran debidamente surtidas, se requiere a la parte actora para que en el término de TREINTA (30) DÍAS a partir de la notificación del presente auto, proceda a adelantar las gestiones para notificar a la parte accionada, so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del proceso.

NOTIFÍQUESE,



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 174 el 12 de octubre de 2022
Secretaría